

— Precio Público por Ocupación Mercados Municipales, Marzo 1991
 — Cuotas de Enajenación de Viviendas, Marzo de 1991
 — Tasas por Servicios Matadero Municipal, Enero de 1991
 — Cuotas de Amortización Viviendas, Enero de 1991
 — Canon Concesiones Diversas, locales y kioscos, Febrero de 1991
 — Renta Viviendas Municipales, Febrero de 1991
 — Tasa suministro de agua, basura y alcantarillado, 2º semestre 1990
 NOTAS DE INTERES: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación de 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 22 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

Periodo de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ejercicio 1991
 III.C.321

La cobranza de este Impuesto se realizará en los periodos siguientes:
 Periodo voluntario: 30 de Abril de 1991.

Notas de interés: Oficina Cobratoria: Sección de Recaudación (Casa Consistorial).

Periodo cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el 1 de Marzo y el 30 de Abril de 1991.

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 22 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.569

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de esta ciudad, en el expediente de Pieza Separada de Medidas Provisionales de Separación, nº 65/91, promovido por Dª María del Carmen Palacios Castro contra D. José Manuel Rivas Cordova, por la presente se cita a D. José Manuel Rivas Cordova, para que comparezca ante este Juzgado el día 26 de Marzo de 1991, a las 10,00 horas de su mañana, apercibiéndole de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido el presente en Logroño, a 26 de febrero de 1991.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto

IV.570

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de esta ciudad, en el expediente de Separación Matrimonial nº 67/91, promovido por Dª María del Carmen Palacios Castro contra D. José Manuel Rivas Cordova, por el presente se emplaza a D. José Manuel Rivas Cordova, para que en el plazo de veinte días, comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido, expido el presente en Logroño, a 26 de febrero de 1991.— La Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.557

D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 142/89 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: Logroño, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. José Julian Huarte Lázaro, Magistrado Juez de 1ª Instancia número 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procurador Dª Mª Teresa León Ortega en nombre y representación de D. Hilario Gomez del Rio, y defendido por el Letrado D. Jorge Gil Ullate contra Francisco Sanchez Miranda declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Francisco Sanchez Mirandes y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Hilario Gomez del Rio, de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Ciento noventa y cinco mil quinientas cincuenta y dos pesetas de principal, mil ochocientas ochenta y cinco pesetas de gastos de protesto y por la de ochenta y cinco mil pesetas provisionalmente se calculan para intereses, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Logroño, a 26 de Febrero de 1991.— La Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.482

Por la presente y en virtud de que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de los de Logroño en autos de juicio ejecutivo 266/88, seguidos a instancia de Alu Perfil S.A., contra Manufacturas Metálicas Soto S.L. y Otros, notifíquese a Manufacturas Metálicas Soto S.L. el precio ofrecido y requiérase para que dentro de los

nueve días siguientes pueda pagar al ejecutante liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene el art. 1500 de la L.E.C., o pagar la cantidad ofrecida por el ejecutante de trece pesetas para dejar sin efecto la aprobación de remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan.

En Logroño, a 25 de Febrero de 1991.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

IV.571

Por la presente y en virtud de que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de los de Logroño en autos de juicio ejecutivo 348/89, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra José Javier Bonilla Ozaeta, Ana Mª Ciruelos Garma y Francisco Gutierrez Martinez, en ignorado paradero, se cita a éstas por término de nueve días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniere, apercibiéndole del perjuicio que les parará si no lo verifican, haciéndoles saber que, sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de bienes de propiedad de José Javier Bonilla Ozaeta y Ana Mª Ciruelos Garma, recayendo en -vivienda o piso 3. Tipo D de la casa sita en Logroño, C/Avda. de la Paz, nº 89-91 y Luis de Ulloa, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al tomo 1.018, libro 1.018, folio 180, finca 3.949-N-A.

— Turismo marca Seat modelo Terra, matrícula Lo-1507-J.

En Logroño, a 19 de febrero de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.572

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el nº 405/88 a instancia de José Cruz Unanue Azcue y trece más contra D. José Mª Unanue Azcue y Dª Alejandra Bilbao Guezuraga, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes de disolución de condominio, propiedad de ambas partes, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 2 de Mayo a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 27 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 19 de Junio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaria: entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaria del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaria del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o Piso sexto tipo A, de la casa sita en Logroño, calle Miguel Villanueva núm. 1, que consta de: Holl, pasillo, Salón-comedor, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, despensa y solana. Ocupa una superficie útil de ciento once metros cuadrados y veintidós decímetros